

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-01163506-E-UBA-REV#REC - Reválida de título a favor de Olga Dahiana BENITEZ BRITZ, previa aprobación de asignaturas.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Señora Olga Dahiana BENITEZ BRITZ, (CI paraguaya N° 3.445.055 y DNI argentino N° 95.515.952), solicita la reválida de su Título de *Química Farmacéutica*, expedido a su favor el 15 de febrero de 2018, por la Universidad San Lorenzo, República del Paraguay, por el de *Farmacéutica* de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto a la reválida del Título de Farmacéutica, es necesario que la interesada curse y apruebe las asignaturas faltantes que resultan imprescindibles para completar la equivalencia del título correspondiente.

Que la Comisión Ad-Hoc de Reválidas y Conválidas designada por Resolución RESCD-2022-706-E-UBA-DCT FFYB, efectúa el informe el cual se encuentra embebido en la presente Resolución.

Por ello, atento lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en el Artículo 9 CODIGO.UBA I-23 y lo acordado en la sesión de fecha 12 de diciembre de 2023;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que los estudios cursados por la Señora Olga Dahiana BENÍTEZ BRÍTEZ (C.I. paraguaya N° 3.445.055 y DNI argentino N° 95.515.952) del título de *Química Farmacéutica*, expedido a su favor el 15 de febrero de 2018, por la Universidad San Lorenzo, República del Paraguay, podrán considerarse equivalentes a los exigidos a los estudiantes de esta Facultad para el otorgamiento del Título de *Farmacéutica*, si la interesada cursa y aprueba las siguientes asignaturas:

1. Inglés
2. Inmunología
3. Farmacología II
4. Farmacología Clínica
5. Farmacia Clínica y Asistencial
6. Bromatología
7. Tecnología Farmacéutica II
8. Legislación Farmacéutica y Derechos Humanos
9. Práctica Profesional Farmacéutica

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; dése a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación a la interesada; cumplido, pase a la Dirección General Técnico-Académica para su conocimiento. Fecho resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte de la recurrente. Oportunamente vuelva al Consejo Directivo a fin de que se expida respecto de la reválida correspondiente. Cumplido, elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Emitido el acto administrativo otorgando la reválida, vuelvan las actuaciones de que se tratan a esta Casa de Estudios a los efectos establecidos en la reglamentación correspondiente y posterior archivo.

(posee archivo embebido)